

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2023-00186-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SANDRA RAMOS BOBADILLA
DEMANDADO: MARTHA TERESA JURADO RAMOS**

Santa Marta, Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente de Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, se recibió por reparto el presente proceso, por lo que entonces se avocará el conocimiento de mismo. En este mismo proveído se decidirá respecto del cumplimiento de los requisitos de la contestación de la demanda presentada.

Al respecto, encuentra el Despacho que la demandada MARTHA TERESA JURADO RAMOS contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerá personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de la demandada MARTHA TERESA JURADO RAMOS De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: FIJAR el día DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a partir de las 10:30 DE LA MAÑANA como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

CUARTO: TENER al DR. RICARDO GUILLERMO BAUTE CEPEDA, con la T.P No. 159.417 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada MARTHA TERESA JURADO RAMOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Patricia Carrillo Choles', with a stylized, cursive script.

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA